

ORDENANZA N° 284/2013

Cayastá, 1 de julio de 2013.

VISTO:

La posibilidad de formalizar CONVENIO con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Comuna de ejecutará la protección, conservación y mantenimiento de defensas sobre la Ruta prov. N° 1, ante la crecida extraordinaria del Río Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el aporte económico ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar las erogaciones que resulten de los trabajos de protección, conservación y mantenimiento de defensas de la R.P. N° 1 a realizar por la Comuna, son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal, Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el aporte económico que se establezca.

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad; para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, del ejercicio en que se ejecute la Obra.

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con eso al bienestar general de la población.

POR TODO ELLO:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la concreción de un Convenio entre la Comuna de Cayastá, representada por su Presidente, Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, y la Dirección Provincial de Vialidad para los trabajos de protección, conservación y mantenimiento de defensas de la R.P. N° 1 Tramo: límite con la Comuna de Helvecia y al sur límite, en el Marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2013, conforme al Plan de Trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Sr. Sr. Mario Hugo Lartiga, L.C. 06.250.019, Presidente de la Comuna de Cayastá para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que

realice todos los actos necesarios para el cumplimiento de mismo y la percepción del aporte económico que se establezca, bajo la modalidad que se convenga.

ARTÍCULO 3º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Comuna de Cayastá la Ley N° 2439.

ARTÍCULO 4º: Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Comuna, durante el ejercicio en el que se ejecute la obra conforme al plazo convenido, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



CONSIDERANDO:

Nelda Ester Padró

Nelda Ester Padró
D.N.I. 15.400.212
SECRETARÍA
COMUNA DE CAYASTÁ

María Verónica Devia

María Verónica Devia
D.N.I. 23.233.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ

Mario Hugo Lartiga

Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ

Que, se debe establecer un procedimiento de selección por concurso interno que incluya la evaluación de los antecedentes y las pruebas de los postulantes, que respete criterios uniformes de corrección, y concluya con una entrevista personal que demuestre al Comité Evaluador las reales aptitudes de los postulantes.

Que, para llevar a cabo las evaluaciones y brindar transparencia al procedimiento, se debe constituir dicho Comité Evaluador con participación de sectores representativos involucrados en la profesionalidad. Para el fin previsto se elija correspondiente que se conforma dicho comité con la participación del Secretario de Producción Técnico Agrícola, Director de Recursos Humanos, Director de Obras Públicas, los representantes del sector privado, la Dirección Provincial de Vialidad, el representante del sector municipal y el representante del sector comunal.

POR TANTO SE LEA:

LA COMISIÓN CENTRAL DE CAYASTÁ, SANTA FE, EN SU CALIDAD DE

SECRETARÍA GENERAL